

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES DECRETOS.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Perfecto Arnaiz, Vocal de la Junta de Pensiones civiles; concediéndole los honores de Jefe superior de Administración, con excepción de toda clase de derechos, con arreglo á la base 4.ª, letra D, de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1867, como recompensa de los servicios prestados en su larga carrera.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Pensiones civiles á D. Fernando Madrazo, Secretario que es de la misma Junta.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Vocal Secretario de la Junta de Pensiones civiles á D. Pedro Santos, Segundo Jefe, Tenedor de libros de la Contaduría Central.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Segundo Jefe, Tenedor de libros de la Contaduría Central á D. Lorenzo López Salces.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á lo solicitado por D. Pascual López de Longoria, Jefe de Administración de tercera clase, cesante,

Vengo en concederle su jubilación con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Fernando Cos-Gayón.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Eduardo de Castro y Serrano del cargo de Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba á Don Nicolás del Alcázar y Ochoa, que ha desempeñado igual cargo en la isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo establecido por mi decreto del 9 de Abril de 1880, que autoriza al Gobierno para nombrar Vocales del Consejo de Filipinas á los empleados cesantes de la Península que tengan categoría de Jefe de Administración de primera clase,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de dicho Consejo, en la vacante producida por pase á otro destino de D. José Jimeno Agius, y con sujeción á lo prevenido por Real decreto de 8 de Febrero último, á D. Eduardo de Castro y Serrano, Intendente general de Hacienda que ha sido de las Islas Filipinas y de la de Cuba.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
Manuel Aguirre de Tejada.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ORDEN.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. I. se encargue de la Subsecretaría de este Ministerio durante la ausencia del Subsecretario D. Nicanor de Alvarado, Marqués de Trives.

De Real orden digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1884.

SILVELA.

Sr. D. Cirilo Amorós, Director general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## RELACION NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

## Infantería de Cuba.

A los Capitanes D. Juan Hernández Castro y D. José López Quintana empleo de Comandante por Real orden de 24 de Junio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse aptos para el ascenso.

A los Tenientes D. Manuel Morales Cabanico, D. Juan Carreras Castilló, D. Manuel Insua (Santos y D. Epifanio Seco Gutiérrez empleo de Capitán por id. id.

A los Alféreces D. Ramón Alvarez Olivares, D. Miguel Abril Estamendi, D. Federico Vallés Fernández, D. Pedro Alearao Vergara, D. Benito González Rodríguez, D. Antonio Cerezo Cuadrado, D. Salvador Borrego Mateo, Don Prudencio Catalán Pérez, D. Rafael Rivas García, Don Francisco Gil Martín y D. Jaime Ortiz Zugasti empleo de Teniente por id. id.

A los sargentos primeros D. Nemesio Muñoz Díaz, Don Leoncio Martín Pérez, D. Felipe Sanz Blasco, D. Antonio Prats Becerra, D. Francisco Roche Labasa y D. Lucas González Marín empleo de Alférez por id. id.

## Sanidad militar.

Al Subinspector, Médico de segunda D. Angel Sánchez Pantoja y Ayerte empleo de Subinspector de primera por Real orden de 30 de Junio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Médico de segunda D. Saturnino Serrano y Tinajas empleo de Médico primero por id. id.

## Clero castrense.

Al Aspirante á ingreso D. Gregorio García Peinó Capellán de entrada por Real orden de 30 de Junio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Vicariato general castrense, por hallarse apto para el ascenso.

## Carabineros.

Al Capitán, Teniente D. Enrique Gillis y López empleo de Capitán por Real orden de 30 de Junio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

A los Alféreces D. Baltasar López y Fernández, Don Santiago Pérez y López y D. Julio García y Sapeto empleo de Teniente por id. id.

A los sargentos primeros D. Francisco Aguilar y Tomás, D. Sebastián Díez y Sancho, D. José Paniagua y Guzmán y D. Saturnino Berrocal y Oejo empleo de Alférez por id. id.

## Inválidos.

Al Comandante D. Arturo Carreras Hernández empleo de Teniente Coronel por Real orden de 30 de Junio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Capitán D. Rafael Agulló Linares empleo de Comandante por id. id.

## Caballería de Cuba.

A los Alféreces D. Eduardo Ejido Espinosa, D. José Gesgil González y D. Francisco Pérez Pérez empleo de Teniente por Real orden de 9 de Julio de 1884, en virtud

de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse aptos para el ascenso.

A los sargentos primeros D. Manuel Linares Garrido, D. Feliciano Castaño Fernández y D. Tomás Gutiérrez Alonso empleo de Alférez por íd. íd.

#### Infantería de Puerto Rico.

Al Teniente, Alférez D. Antonio Rachadell Navarro empleo de Teniente por Real orden de 9 de Julio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse apto para el ascenso.

Al sargento primero D. Nicolás Vicente Zamarreño empleo de Alférez por íd. íd.

#### Caballería.

Al Comandante D. Pedro Rubalcava Muñoz empleo de Teniente Coronel por Real orden de 11 de Julio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Comandante, Capitán D. Manuel Vigueras Sabrido empleo de Comandante por íd. íd.

Al Teniente Coronel, Capitán D. Ricardo Marzo y Díaz Valdivieso empleo de Comandante por íd. íd.

A los Comandantes, Capitanes D. Nicolás Azara y López de Heredia y D. Rafael Cáceres y Toro empleo de Comandante por íd. íd.

Al Capitán, Teniente D. Ambrosio Martín García empleo de Capitán por íd. íd.

Al Comandante, Teniente D. Venancio Centeno Tapiolas empleo de Capitán por íd. íd.

Al Capitán, Teniente D. Enrique Jurado Giró empleo de Capitán por íd. íd.

Al Teniente, Alférez D. José Fernández Cimbrellos empleo de Teniente por íd. íd.

Al Alférez D. Marcelino Asenjo Miguel empleo de Teniente por íd. íd.

Al Alférez, sargento primero D. Federico de Pablos González empleo de Alférez por íd. íd.

#### Infantería.

A los Tenientes Coronales D. Pascual Fernández Cuevas y Olay Valdés y D. Juan Allanegui y Odeaga empleo de Coronel por Real orden de 11 de Julio de 1884, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del arma, por hallarse aptos para el ascenso.

A los Comandantes D. Antonio Igualada y Carrión, D. Luis Ricort y Extrada, D. Fernando Miguel Lucuy, D. Federico Novella y Roig, D. Vicente Gómez de Rubarter, D. Gregorio Gómez y Martínez y D. Eduardo Bretón y Lozano empleo de Teniente Coronel por íd. íd.

A los Capitanes D. Antonio Navajas González, D. Gualterio Seco Miros Peralta, D. Francisco Uribe Leiva, Don Francisco Guerra Álvarez, D. José Sorolla Extradera, Don Hilario Santander Rodríguez, D. Nicolás Izquierdo García, D. Juan Rivera Hervas, D. Juan Sáez Hernández, D. Nicolás Mayoral Horcos y D. Francisco García Herrera empleo de Comandante por íd. íd.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. José Beiro y Lago y de D. Manuel Blanco y Lago solicitando que se habiliten los puntos de Lira y Fuente Vieja, provincia de la Coruña; para el embarque de los productos de las fábricas de salazón y para el desembarque de sal y artículos necesarios para dicha industria:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que no existe inconveniente en conceder la habilitación que se pretende, pues con ella se favorecerán los intereses de la industria salazonera, sin que por esto peligran los intereses de la Hacienda, los cuales quedarán á salvo si los artículos que se embarcan ó se desembarcan son de producción del país, y se efectúan esas operaciones de comercio con autorización de la Aduana más próxima y bajo la vigilancia del Resguardo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado y con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se habiliten los puntos de Lira y Fuente Vieja, provincia de la Coruña, para el embarque de salazones y para el desembarque de sal y demás artículos del país necesarios para dicha industria, con autorización de la Aduana de Muros y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1884.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por la Comisión provincial de Zaragoza en solicitud de que se dicte una disposición de carácter general que evite conflictos con las Autoridades militares como el ocurrido á consecuencia de haber llamado el Jefe del batallón de cazadores de Alfonso XII al servicio activo al recluta del reemplazo de 1881 por el cupo de Tarazona Marcial García Bonilla, cuyo sustituto Felipe Malo Cortés había desertado y sido aprehendido, hallándose actualmente sirviendo en Ultramar, dicho alto Cuerpo ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que de Real se le ha prevenido por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente promovido por la Comisión provincial de Zaragoza en solicitud de que se dicte una medida de carácter general que evite conflictos con las Autoridades militares como el ocurrido entre la misma Comisión y el Jefe del batallón de cazadores de Alfonso XII, á causa de haber sido llamado al servicio militar activo un mozo cuyo sustituto había desertado y fué aprehendido.»

Previene dicha Real orden que este Cuerpo manifieste su opinión acerca de si compete al Ministerio de la Guerra dictar disposiciones relativas á la interpretación y aplicación de la vigente ley de reemplazos sin previo acuerdo ni aun conocimiento del de Gobernación.

Marcial García Bonilla, recluta del reemplazo de 1881 por el cupo de Tarazona, puso sustituto, el cual dentro del primer año desertó, y en la actualidad sirve en el Ejército de Ultramar por haber sido aprehendido.

A pesar de esto, el Jefe militar indicado, en cumplimiento de una orden de la Dirección general de Infantería, reclamó á Marcial García á fin de que ingresase en el Ejército.

La Comisión provincial, dirigiéndose al Capitán general del distrito, solicitó que se dejase sin efecto aquella orden, fundándose en que el art. 179 de la ley de reemplazos dispone que el sustituto y el sustituido se subroguen en sus obligaciones y compromisos; en que representando el primero la personalidad del segundo, debe quedar sujeto, de la misma manera que aquél lo hubiera estado; á extinguir el tiempo que le corresponda servir, sin perjuicio de sufrir la pena que hubiera merecido por la deserción, porque en otro caso resultaría que dos mozos llenaban una misma plaza, y finalmente en que el artículo 188 de la expresada ley no es aplicable al caso, porque sólo hace responsable al sustituido de la deserción del sustituto cuando éste no es aprehendido, según se ha resuelto al declarar subsistente el cambio verificado entre Marcial García y Felipe Malo Cortés.

Respecto del modo en que fué llamado al servicio Marcial García Bonilla, la Comisión provincial expuso que implicando el llamamiento la nulidad de la sustitución, debió hacerse en la forma que señala el citado artículo 188, ó sea por conducto de la misma corporación, para que, previa la declaración de nulidad, pudiera acordarse el alta del sustituido en activo, evitando la anomalía de que una baja acordada por Autoridad competente se dejara sin efecto sin su intervención y contra su acuerdo, vulnerando las atribuciones que le están conferidas; pues sus fallos en materia de sustituciones son ejecutivos, según declaran varias Reales órdenes, entre ellas la de 18 de Julio de 1882.

La Comisión provincial, al poner en conocimiento de V. E. este suceso, pidió lo que se indica al principio de esta consulta.

El Ministerio de la Guerra significó á V. E. de Real orden que procedía lo resuelto por el Director general de Infantería en este asunto, y el exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 4 de Agosto de 1877, 14 de Octubre de 1879 y 20 de Marzo de 1880, ínterin no sean revocadas. Hizo también presente á V. E. que había sido consultado este alto Cuerpo en pleno respecto á la conveniencia de ratificar ó de revocar dichas Reales órdenes, cuyas copias obran en el expediente.

La Dirección general de Administración local encuentra justa la solicitud de la Comisión provincial, fundándose en que las tres Reales órdenes citadas no son aplicables al caso, porque se dictaron en sustituciones concedidas por el Ministerio de la Guerra.

El Consejo, respecto de la sustitución, encuentra procedente la solicitud de la Comisión provincial, porque es-

tima aplicable al caso la segunda conclusión de la consulta, cuya copia literal es adjunta, que elevó el Ministerio de la Guerra en 23 de Mayo de 1883 con motivo de un expediente análogo. Y en cuanto al modo en que fué llamado al servicio Marcial García Bonilla, dando el Consejo por reproducidas las razones en que se fundaron varios dictámenes de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación, especialmente los que produjeron las Reales órdenes de 18 de Julio de 1882 y 26 de Julio de 1883, se limita á manifestar que la Autoridad militar debió antes de llamar al mozo de que se ha hecho mérito cumplir lo dispuesto en el art. 188 de la ley de reemplazos.

Finalmente, con respecto á la segunda cuestión á que se refiere la Real orden comunicada por V. E., el Consejo entiende que el Ministerio del digno cargo de V. E. y las Comisiones provinciales son los únicos á quienes compete aplicar la ley de reemplazos mientras los reclutas no sean definitivamente entregados en Caja, y que á dichas Comisiones corresponde igualmente decidir en cuantas incidencias ocurran con motivo de las sustituciones, cuya concesión les reserva la ley, y que á ese Ministerio compete exclusivamente la resolución de las dudas á que aquéllas den lugar.

El Consejo opina en resumen:

1.º Que las sustituciones concedidas por las Comisiones provinciales sólo pueden ser legalmente anuladas por el Ministerio de la Gobernación, previa la correspondiente alzada.

2.º Que cuando un sustituto deserte deben las Autoridades militares cumplir lo dispuesto en el art. 188 de la ley, á fin de que las Comisiones provinciales acuerden el ingreso del sustituido ó concedan nueva sustitución si se solicita y fuese procedente.

3.º Que al ser aprehendido un sustituto debe darse de baja en el Ejército al sustituido, sin perjuicio de que aquél sufra la pena que las leyes imponen al desertor.

4.º Que el Ministerio de la Gobernación y las Comisiones provinciales son los únicos competentes para aplicar la ley de reemplazos hasta al acto de la entrega de los mozos en Caja en virtud de declaración definitiva de soldado, tocando también á dichas Comisiones entender en las incidencias de las sustituciones cuya concesión les reserva la ley, correspondiendo exclusivamente á V. E. la resolución de las dudas que en la materia puedan ocurrir.

5.º Que debe recordarse por el Ministerio de la Guerra á las Autoridades militares lo dispuesto en varias Reales órdenes dictadas de conformidad con el parecer del Consejo, que declaran ejecutivos los fallos de las Comisiones provinciales y la forma en que las mismas Autoridades militares pueden pedir la nulidad de las sustituciones.

6.º Que en lo tocante al caso concreto que originó este expediente deben comunicarse las órdenes oportunas á fin de que sea dado de baja en el Ejército, si ha ingresado en él, el recluta Marcial García Bonilla.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1884.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Ministro de la Guerra.

*Relación nominal de los honores de Jefe superior y Jefe de Administración civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio último.*

#### HONORES DE JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

A D. Alfonso Bustos y Saldaña.  
A D. Rafael Marengo y Gualter.  
A D. José María Martín Rodríguez.  
A D. Manuel de Monti y Elizalde.  
A D. Rafael Chapulí y Cayuela, libres de gastos.  
A D. Francisco Maldonado Entrena, íd. íd.  
A D. Miguel de Cervantes y López, íd. íd.

#### HONORES DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

A D. Cipriano de Boneta.  
A D. Angel Chorot y Prieto, libres de gastos.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: La Sala tercera de este Tribunal Supremo, por auto de 28 de Mayo último, en vista del fallecimiento del Teniente General D. Segundo de La Portilla, Gobernador superior político que fué de la isla de Puerto Rico, y de que según aparecía de las diligencias practicadas en el juicio residencia incoado respecto al mismo y á sus Secretarios de gobierno y Asesores generales y específi-

cos no se había deducido reclamación ni cargo alguno contra los residenciados, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, sobreseyó sin ulterior progreso en dicho juicio de residencia, y acordó que se pusiera esta resolución en conocimiento de V. E. para los efectos procedentes, y que se archivaran las actuaciones.

Lo que en vista de lo acordado tengo el honor de participar á V. E. á los fines que se interesan en la resolución mencionada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1884.—Eduardo Alonso Colmenares.—Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

RESOLUCIONES REFERENTES Á PERSONAL DICTADAS POR EL RAMO DE GRACIA Y JUSTICIA DE ESTE MINISTERIO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO ÚLTIMOS.

En 14 de Mayo. Real orden aprobando el anticipo de tres meses de licencia concedido por el Gobernador general de la isla de Cuba á D. Ramón Eloy Salgado, Juez de primera instancia del distrito del Norte de Santiago de Cuba, de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe.

En id. Real orden concediendo seis meses de licencia para la Península á D. Felipe Gallo y Díez, Promotor fiscal del distrito de San Antonio de los Baños, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

En id. Real orden aprobando la resolución del Gobernador general de Filipinas, por la que dispuso que Don Joaquín Vidal y Gómez, Juez de primera instancia interino de Batán, volviese á desempeñar en igual concepto este mismo Juzgado tan pronto como se posesionara de la Abogacía fiscal para que había sido electo.

En id. Real orden aprobando la resolución del Gobierno general de Filipinas, por la que dispuso se considere posesionado de su cargo desde que prestó juramento ante la Audiencia D. Antonio Astray Fernández, Promotor fiscal de Islas Marianas, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, y disponiendo se embarque para el punto de su destino tan pronto como se le presente ocasión oportuna.

En id. Real orden declarando cesante, á su instancia, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Manuel López Puga, Juez de primera instancia que era de Cavite, y electo de Misamis, ambos de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Ramón Castellote y Villafruela para servir interinamente una plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila.

En 15. Real decreto dejando sin efecto, á su instancia, el nombramiento hecho á favor de D. Santiago Magdalena y Muries para Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, en Filipinas.

En id. Real decreto nombrando Dignidad de Maestrescuela de dicha Santa Iglesia á D. Juan Domingo Elizondo, Canónigo de Valladolid.

En 17. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de San Cristóbal, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. José María de la Torre, que sirve la Promotoría fiscal de Pinar del Río de igual categoría, en el territorio de la misma Audiencia.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal del distrito de Pinar del Río á D. Miguel Miranda y Adet, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de Binondo á D. Francisco Vila y Goyri, que sirve el de Tayabas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de Tayabas á D. Andrés Carosa y Lado, que sirve la Promotoría fiscal de Albay, de igual categoría, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Albay á D. Félix García de Quirós, que sirve el Juzgado de primera instancia de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia de Zamboanga á D. Nicolás Lillo y Roda, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Raimundo Melliza y Angulo, que sirve la Promotoría fiscal de Isla de Negros, también de entrada, en el territorio de la misma Audiencia.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal del distrito de Isla de Negros á D. Angel Sans y Borra, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En 19. Real orden autorizando al Gobernador general de la isla de Cuba para que anticipe licencia por enfermo á D. José María Navarro, Relator de la Audiencia de la Habana.

En 22. Real orden concediendo 45 días de prórroga

de embarque á D. Antonio Manrique Mañes, Promotor fiscal electo de Mindoro, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 24. Real orden aprobando el anticipo de cuatro meses de licencia concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Domingo García Rada, Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Matjarreis para servir una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando el nombramiento interino de D. Fernando Grey para servir una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden jubilando á D. Roque Monroy, Escribano de Cámara de la Audiencia de Manila.

En 28. Real orden declarando cesante por no haberse embarcado dentro del plazo reglamentario á D. Pedro Becerra y Alfonso, Promotor fiscal que era de Mayáguez, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, y electo de Islas Batanes, de igual categoría, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 5 de Junio. Real decreto nombrando á D. Rafael de Nájera y Cantarero, Cura párroco jubilado, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, en Filipinas, vacante por fallecimiento de D. Felipe Calayag, que la residía.

En 6. Real orden aprobando el nombramiento hecho por el Tribunal pleno de la Audiencia de Manila en favor de D. Valentín Sunga para servir la Escribanía de actuaciones del Juzgado de Mindoro, en Filipinas.

En id. Real orden concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para la Península á D. José Sastraño Belaval, Registrador de la propiedad electo de Humacao, en Puerto Rico.

En id. Real orden concediendo seis meses de licencia por enfermo para la Península á D. Francisco Fernández de Yanda, Registrador de la propiedad del partido de Alfonso XII, en la isla de Cuba.

En id. Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Archivero de protocolos del distrito de Santa Clara, Cuba, al Notario D. Juan Bautista del Cañal, y nombrando Archivero de dicho distrito al Notario del mismo D. Antonio de la Torre Aday.

En 7. Real orden declarando cesante, á su instancia, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Federico Meruéndano y Arias, Juez de primera instancia del distrito de Santa Clara, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

En id. Real orden trasladando al Juzgado de primera instancia de Santa Clara á D. Antonio Sierra y Gato, que sirve el de Guanajay, también en Cuba.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de Guanajay, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Miguel Gastón y Gastón, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En 11. Real orden nombrando Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila á D. Joaquín Escudero y Tascón.

En id. Real orden nombrando Abogado fiscal de la Audiencia de Manila á D. Juan Manuel Gallego Auriolles, que sirve el Juzgado de primera instancia de Quiapo, de término, en el territorio de la misma Audiencia.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de Quiapo á D. Francisco Enriquez Villanueva, que sirve la Promotoría fiscal de Tondo, de término, en el territorio también de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal del distrito de Tondo á D. Marcelino Manteca y Varona, que sirve el Juzgado de primera instancia de Samar, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia del distrito de Samar á D. Miguel de Toja y Castillo, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En id. Real orden declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Fermín Jiménez y González Mascarós, Juez de primera instancia de Bulacán, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de Bulacán á D. Vicente Pardo y Bonanza, que sirve el de Zambales, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Juez de primera instancia de Zambales á D. Rafael Soriano y Bernar, Promotor fiscal del distrito de Quiapo, de término, en el territorio de la misma Audiencia.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal del distrito de Quiapo á D. Francisco Calatrava y Ogayar, Juez de primera instancia de entrada, cesante.

En 13. Real orden nombrando Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, á D. José Fimeró Agius, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En id. Real orden dejando sin efecto, por no haber acreditado su embarque, el nombramiento de D. Arturo Fernández de Velasco para servir la Promotoría fiscal de Abra.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Abra, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Rafael Pineda, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En id. Real orden dejando sin efecto, por no haber acreditado su embarque, el nombramiento de D. José Martínez López para servir la Promotoría fiscal del distrito de Tarlac, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Tarlac á D. Fernando Fernández de Córdoba Bermúdez de Castro, Abogado de los Tribunales de la Nación.

En 18. Real orden concediendo seis meses de prórroga de licencia al Registrador de la propiedad de Aguadilla, en Puerto Rico, D. Luis Navarro.

En 19. Real orden declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Mariano García Meriel, Juez de primera instancia de Mayáguez, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

En 25. Real orden concediendo seis meses de licencia por enfermo para la Península á D. José Montalván y Mazo, Magistrado de la Audiencia de la Habana.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de D. Julián Peláez del Pezo para Magistrado suplente de la Audiencia de la Habana.

En id. Real orden ampliando á seis meses la licencia que por enfermo se halla disfrutando en la Península D. Ramón Eloy Salgado, Juez de primera instancia del distrito Norte de Santiago de Cuba, de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe, Cuba.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de D. Feliciano Fuertes para la plaza de Oficial Archivero de la Audiencia de Puerto Rico.

En id. Real orden disponiendo no procede aprobar lo acordado por el Gobernador general de Filipinas respecto de la posesión y licencia concedida á D. Antonio Graciano y Bazo como Juez de Binondo, una vez admitida la renuncia que había presentado del Juzgado de la Pampangá.

En id. Real orden aprobando el anticipo de cuatro meses de licencia concedido á D. Joaquín Escudero y Tascón, como Abogado fiscal electo de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden jubilando, por imposibilidad física, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Mariano de la Cortina, Juez de primera instancia cesante de Albay, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de D. Gaspar Castaño para servir el Juzgado de primera instancia del distrito de Bulacán, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de D. Abdón Vicente González para servir la Abogacía fiscal de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de D. Angel Sanz y Borra para servir la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de D. Antonio Astray Fernández para servir la Promotoría fiscal del distrito de Zambales, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden dejando sin efecto la Real orden de 27 de Enero último nombrando Promotor fiscal del distrito de Ilo-ilo, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Fernando Usera, por resultar incompatible en dicho punto, donde ejerció la Abogacía durante los dos últimos años.

En 26. Real orden nombrando Promotor fiscal del distrito de Cebú, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. José Pineda y Peláez, Promotor fiscal cesante de Mayáguez, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas, en telegrama dirigido á este Ministerio con fecha de ayer, dice lo siguiente:

«Habiendo manifestado nuestro Ministro en China al Gobernador general de estas islas la necesidad de que se enviara un buque á Shangay, por convenir así á nuestros intereses en aquel país, salió el crucero *Gravina* el día 8 con buen tiempo, y hoy recibí un telegrama de Aperry, trasladándome el parte que desde la isla de Fuga me dirige el Comandante del *Gravina*, dándome cuenta de la pérdida total del buque á consecuencia de un furioso ciclón sufrido el día 10. La tripulación se ha salvado, excepto nueve individuos de ella, y para recoger y conducir á esta capital á los naufragos sale inmediatamente el crucero *Velasco*»

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Mayo del año de 1884, comparado con igual mes del de 1883, y el de las que lo fueron en los cuatro primeros meses de dichos años.

Table with columns for ARTÍCULOS, UNIDAD, EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1883, EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1884, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE 1883, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE 1884, and DIFERENCIAS ENTRE MAYO DE 1884 Y 1883. The table lists various goods such as Aceite común, Azúcar, Café, etc., with their respective quantities and values in Pesetas.

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación.

Vinos exportados en el mes de Mayo de 1884 á los países que se citan.

Table showing wine exports categorized by destination: A FRANCIA, A INGLATERRA, AL RESTO DE EUROPA Y AFRICA, A LA AMERICA ESPAÑOLA, A LA AMERICA EXTRANJERA, AL ASIA Y OCEANIA, and TOTAL. Columns include Cantidad (Litros) and Valor (Pesetas).

Aceite común exportado en el mes de Mayo de 1884 por las zonas que se citan.

Table showing common oil exports from specific regions: De Canfranc á Murcia, De Almería á Huelva, and Por los demás puntos. Columns include Cantidad (Kilogramos) and Valor (Pesetas).

Madrid 14 de Julio de 1884.—El Director general de Aduanas, Eduarde Castañón.







En la del que suscribe se siguen autos de abintestado de D. José Antonio Beretebide, natural de Irura y vecino que fué de Usurtál, promovido por Doña Lorenza Beretebide, hermana carnal de aquél, por el cual se cita y llama á los que se crean en derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer.

Dado en Tolosa á 15 de Julio de 1884.—Eustaquio de Echave Susaeta.—Por su mandado, Basilio Azcoine. X—85

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la muerte intestada de D. Manuel Gadea y Candela, natural de Alcoy, casado que era con Doña Leonor Ferri y Manerri, ocurrida en esta ciudad en 9 de Octubre de 1883, y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia para que dentro de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducir sus reclamaciones; pues así lo tengo acordado á instancia del Procurador D. Vicente Ramón, en nombre de los Sres. Toija hermanos, en los autos promovidos sobre abintestado del referido Gadea, como acreedores del mismo.

Dado en Valencia á 12 de Julio de 1884.—Esteban Gómez.—Ante mí, José Pamblanco. 313—P

NOTICIAS OFICIALES.

Banco general de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la junta general extraordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 11 de Febrero último, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 16 de los estatutos, se pone en conocimiento del público, á los efectos prevenidos en el mismo, que las 100 acciones primitivas de este Banco, representadas por los resguardos provisionales de la serie D, números 279 y 286, de á 50 acciones cada uno, han sido declaradas caducadas, de conformidad con lo que prescribe el párrafo primero del citado art. 16 de los estatutos. Madrid 14 de Julio de 1884.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, R. M. Lobo. X—86

Bolsa de Madrid.

Gaceta oficial del día 16 de Julio de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and sub-columns for different days (Día 15, Día 16). Rows include various bond types and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various provinces (Albacete, Alcala, Alcala de Henares, etc.) with columns for 'CANTIDAD', 'EFECTIVO', 'DARO', and 'SIGNIFICADO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE JULIO.

Table of foreign exchange rates for Paris, listing items like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.' and 'Obligaciones de Cuba' with their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias, 47'00. París, á ocho días vista, fr., 4'97.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Julio de 1884.

Meteorological data table for July 16, 1884, including temperature, humidity, wind direction, and other atmospheric conditions.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varias partes de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Madrid á las diez del día 16 de Julio de 1884.

Table of telegraphic summaries from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) listing local weather conditions and wind directions.

REFRANADO. Día 15. Orense.... 765'8 | 23'0 | NNO... | Brisa... | Nuboso..

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincias alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y oficina de policía urbana, resultan ser los precios de las carnes de cerdo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo, Idem de ternero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo, etc.

Pan, de 0'32 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'66 á 1'90 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Leontejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'90 pesetas el litro, y de 15 á 16 el decalitro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Rees degolladas.—Vacas, 183.—Carneros, 136.—Corderos, 407.—Ternezas, 38.—Total, 764.

En peso en kilogramos..... 40.129.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'44 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'25 á 1'28 pesetas kilogramo. Cordero, de 1'38 á 1'41 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de correos y telégrafos resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax and revenue data for Madrid, including 'Puntos de recaudación' and 'Pias. Cént.' for various categories like 'Correos', 'Mataderos', etc.

Madrid 15 de Julio de 1884.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas, listing 'Primera clase' (30), 'Segunda id.' (15), and 'Tercera id.' (12'50).

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera y tercera, primer semestre de 1883, segunda parte. —1

PATRONATO DE VILLANUEVA DE MENA.—LAS OPOSICIONES á la Escuela del lugar de Villanueva, en el Valle de Mena, Burgos, anunciadas en la GACETA oficial de los días 13 y 23 de Mayo y 3 de Junio últimos y en el Boletín oficial de la provincia de Burgos de los días 13, 23 y 3 de los mismos meses respectivamente, tendrán lugar en el local de la Escuela el día 12 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana.

A pesar de haber espirado el plazo para admitir solicitudes, se tendrán por presentadas las de los Maestros Normales que acudan hasta el día 11 del próximo Agosto. Villanueva de Mena 12 de Julio de 1884.—Los patronos, Angela Matilae Ortiz de Taranco.—José de Ondovilla.—Francisco Díaz Tuesta.—Matias Pereda. X—88

SANTOS DEL DÍA.

San Alejo, confesor; Santa Marcelina, virgen, y Santas Generosa y Teodora, mártires. Cuarenta Horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función de moda.—Los apóstoles.—Baile.—Ya somos tres.—Baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Sensitiva.—Agua y cuernos.—Intermedios por la banda militar.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Función 3.ª de abona.—Turno 3.ª.—El babbeo y el mirigante.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Rosa y clavel.—Música del porvenir.—Al baile.—Toros en París.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los elefantes amestrados por M. e. Tournaise y los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Segunda presentación del prodigio en miniatura Mlle. Moreau y escogidos ejercicios por los invencibles Piatra, Mr. Jacobet y los primeros nadadores del mundo familia Johnson.